

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 3 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—41.781.

REGMA ESPAÑA, S. A.

Insolvencia provisional

En los autos de ejecución seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao con n.º 114/05 seguidos a instancia de Koldobika Andoni Peñas Galarza y otros, frente a la mercantil Regma España, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 23.059,38 euros de principal y 4.611,88 euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Regma España, S. A., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 15 de julio de 2005.—María Luisa Linaza Viñandi, Secretaria judicial.—42.007.

REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, COMUNIDAD DE BIENES, JOAQUÍN BORRÁS CASTARLENAS ROSARIO GONZÁLEZ AGUDO

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario judicial del Juzgado Social n.º 30 de Barcelona,

Hago Saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1090/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de José Pérez Lecegui; contra Rehabilitaciones y Construcciones González, Comunidad de Bienes, Joaquín Borrás Castarlenas y Rosario González Agudo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 13 de julio de 2005, por el que se declara a las ejecutadas antes indicadas en situación de insolvencia total por importe de 3.549,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de julio de 2005.—Secretario judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—42.021.

ROSMARINUS NETWORK, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

SUSINO ABOGADOS, S. A. (Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución con cesión global del Activo y del Pasivo.

A los efectos de lo establecido en el art. 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público, que la Junta General de Accionistas de la sociedad «Rosmarinus Network S.A.» (Sociedad unipersonal), celebrada en Madrid el día 26 de julio de 2005, ha acordado la disolución sin liquidación de la sociedad mediante la cesión global del Activo y del Pasivo resultante del Balance final cerrado a 30 de junio de 2005 a su único accionista, «Susino Abogados, S.A.». Se hace constar expresamente, el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso

de fusión en el art. 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 26 de julio de 2005.—Pilar Susino Bueno, Administradora única.—42.677.

SAGAYAR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente) PROTURNAL, S. L. (Sociedad cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar con fecha 28 de Julio de 2005, la Junta General Extraordinaria y Universal de «Sagayar, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» acordó su disolución sin liquidación mediante la cesión global de su activo y pasivo en favor de su único socio «Protturnal, Sociedad Limitada» con CIF B-80187156, domiciliada en Madrid, calle José Abascal, n.º 58, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada por el Notario don Gerardo Muñoz de Dios, el 26 de noviembre de 1991, número 8.328 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.983, folio 157, hoja número M-35432, inscripción primera; quedando esta última subrogada plenamente, de modo universal, en todos sus activos y pasivos, de forma que asume todos sus bienes, derechos y obligaciones.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores tanto de «Sagayar, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», como de «Protturnal, Sociedad Limitada», a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión. Por último, también se hace constar que durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, los acreedores tanto de «Sagayar, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», como de «Protturnal, Sociedad Limitada», podrán oponerse a la cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Madrid, 28 de julio de 2005.—El Administrador único de la sociedad, don Ambrosio Aznar Alba.—42.671.

SANLUMAR, S. L. REPSA HAUS CONSTRUCCIONES, S. A.

Edicto

El/la Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 18/2004, dimanante de autos número 18/2004, a instancia de Ramón Cano Cortez y Ángel María Cano Cortez, contra «Sanlumar, S.L.» y «Repsa Haus Construcciones, S. A.», en la que, con fecha 30 de junio de 2005, se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada «Sanlumar, S.L.», con CIF B-91194738, en situación de insolvencia total por importe de 1.434,24 euros de principal, más la cantidad de 286,848 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En Sevilla a 30 de junio de 2005.—El/la Secretario/a judicial.—41.988.

SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S. A. (Sociedad absorbente)

SAR SERVICIOS PERSONALES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Ge-

neral Extraordinaria y Universal de Accionistas de SAR Residencial y Asistencial, Sociedad Anónima y el acta de decisiones del socio único de Sar Servicios Personales, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas ambas el 26 de julio de 2005, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión mediante la absorción de la última sociedad por la primera, sin que proceda aumento de capital, ni se otorgan derechos especiales ni ventajas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, partícipes y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores. (Artículo 243 Ley Sociedades Anónimas).

Barcelona, 26 de julio de 2005.—Sar Residencial y Asistencial, Sociedad Anónima. El Consejo de Administración. El Presidente D. Higinio Raventós Negra. El Secretario no Consejero D. Esteban Raventós Negra. Sar Servicios Personales, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal. El Administrador, Sar Residencial y Asistencial, Sociedad Anónima, Fdo. D. Jorge Guarnier Muñoz.—42.647. 2.ª 4-8-2005

SEREL 24, S. L.

Declaración de insolvencia

Visto el presente procedimiento de ejecución 16/05, se declara insolvente a la empresa Serel 24, S.L., por la cantidad de 5.347,51 euros.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús González Velasco, por sustitución, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara. Doy fe.

Guadalajara, 28 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, María José Simón Lamaparero.—41.646.

SERICOBAL, SOCIEDAD LÍMITADA MARTÍN CARDÚA MUNTE Y MUNPA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 298/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Félix Fco. Sabariego Baños y 6 más contra la empresa Seribaix, Sociedad Limitada, Martín Cardús Munte y Munpa Construcciones, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 19 de julio de 2005 por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por un importe de 54.175,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de julio de 2005.—Secretario Judicial, D. Marcos Rodríguez Martínez.—42.039.

SERUT, S. A.

Por la presente se convoca Junta general extraordinaria que se celebrará en Málaga, Alameda de Colón, 34, 6.º, 1, a las 12:00 horas del día 1 de septiembre de 2005, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, al día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento del Consejo de Administración.

Los accionistas podrán examinar los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, teniendo derecho a su obtención de forma inmediata y gratuita.

Málaga, 8 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Serrano Rutllant.—41.666.

SISTAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, para el día 31 de agosto de 2005 a las doce horas, en primera convocatoria, en el domicilio social Avenida Manóteras, número 22, de Madrid, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdida y Ganancias y Memoria) de la sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobación de la aplicación, en su caso, de los resultados correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Aprobar la gestión del Administrador durante el ejercicio 2004.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se informa a los accionistas del derecho a examinar en el domicilio social los documentos referentes a los asuntos a tratar, así como pedir la entrega y su envío gratuito.

Madrid, 29 de julio de 2005.—El Administrador único, Fernando Laguna Alonso.—42.667.

SOTOLAN, S. L.

Edicto

El/la Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 67/2002, dimanante de autos número 67/02, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra «Sotolan, S.L.», en la que, con fecha 6 de mayo de 2003, se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada «Sotolan, S.L.», con CIF B-41747635, en situación de insolvencia total por importe de 1.900,18 euros de principal, más la cantidad de 380,04 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En Sevilla a 28 de junio de 2005.—El/la Secretario/a judicial.—41.986.

SUESA INVERSIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

SUESA SUELO, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas de socios universales de «Suesa Inversión, Sociedad Limitada» y «Suesa Suelo, Sociedad Limitada», celebradas el día 17 de junio de 2005 han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de «Suesa Suelo, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, por «Suesa Inversión, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la bases del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el

artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 30 de junio de 2005.—Los Administradores mancomunados de las sociedades absorbente y absorbida, Iñaki Apraiz Zarrandona y M.ª Adelia García Pérez.—42.502.

1.ª 4-8-2005.

TALLERES Y MONTAJES DECORATIVOS, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de la entidad Talleres y Montajes Decorativos, S.A., a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en El Prat de Llobregat (Barcelona), calle Virgen de Montserrat, n.º 8, el día 5 de septiembre de 2005, a las 16,30 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, 6 de septiembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección de Juan Blanqué Martí como Administrador único de la sociedad, con efectos a partir del 4 de mayo de 2005, por un plazo de cinco años.

Segundo.—Aceptación del cargo por parte del Administrador nombrado.

Tercero.—Propuesta de venta de la marca «VIBIA».

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

El Prat de Llobregat, 20 de julio de 2005.—El Administrador, Juan Blanqué Martí.—41.696.

TEENYBOPPER, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta general extraordinaria que se celebrará en la calle González Tablas, número 5, local A-4, de Barcelona, el día 15 de septiembre de 2005, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 16 de septiembre de 2005, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que conforman el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad.

Segundo.—Cese del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de Liquidador.

Cuarto.—Fijación de criterios sobre las operaciones de liquidación.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

A tenor de lo previsto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Barcelona, 26 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, J. A. San Epifanio Ruiz.—42.713.

TEIXITS DE PUNT PERE VICH, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1168/04 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a

instancia de Juan José Mesa Molina y otros más contra la empresa Teixits de Punt Pere Vich, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad ha dictado auto de fecha 15-7-05 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 265.506,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Barcelona, 18 de julio de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—42.028.

THYSENKRUPP ELEVADORES, S. L. (Sociedad parcialmente escindida y beneficiaria)

ASCENSORES CENIA, S.L.U. (Sociedad beneficiaria y parcialmente escindida)

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Universales de accionistas de las sociedades «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Limitada» y «Ascensores Cenia, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 29 de julio de 2005, aprobaron, por unanimidad, una doble escisión, en la que, en primer lugar, se produce una escisión parcial de «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Limitada», a favor de «Ascensores Cenia, Sociedad Limitada Unipersonal», en la que se transmite la unidad económica formada por la actividad de fabricación, con la lógica reducción y ampliación de capital, y una posterior e inmediata escisión de «Ascensores Cenia, Sociedad Limitada Unipersonal», a favor de «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Limitada», por la que se traspasaría la unidad económica formada por la actividad comercial, de mantenimiento y reparación, con la lógica reducción y ampliación de capital, y todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Limitada» y «Ascensores Cenia, Sociedad Limitada Unipersonal», y depositado en los Registros Mercantiles de San Sebastián (Guipúzcoa) y Madrid.

En razón de la primera escisión parcial, se produce en «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Limitada» una reducción de capital de 144.161,87 euros. Igualmente, y como consecuencia de esta primera escisión parcial, se produce en «Ascensores Cenia, Sociedad Limitada Unipersonal», una ampliación de capital de 206.811,08 euros.

Asimismo, y como consecuencia de la segunda escisión parcial, se produce en «Ascensores Cenia, Sociedad Limitada Unipersonal» una reducción de capital de 1.312.290,77 euros, quedando un capital social final de 281.001,56 euros, modificándose por tanto el artículo 5.º de los Estatutos sociales, el cual tendrá la siguiente redacción definitiva:

Artículo 5.º Capital social.

El capital social, totalmente suscrito y desembolsado, está establecido en doscientos ochenta y un mil un euro con cincuenta y seis céntimos de euro (281.001,56 euros).

Está constituido por 93.356 participaciones iguales de Tres euros y Un céntimo de euro (3,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 93.356, ambos inclusive.

Igualmente, y como consecuencia de esta segunda escisión parcial, se produce en «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Limitada» una ampliación de capital de 914.722,00 euros, quedando un capital social final de 3.845.366,28 euros, modificándose por tanto el artículo 5.º de los Estatutos sociales, el cual tendrá la siguiente redacción definitiva:

Artículo 5.º Capital social.

El capital social, íntegramente suscrito y desembolsado, es de tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y seis euros con veintiocho céntimos de euro (3.845.366,28 euros).

Está constituido por 639.828 participaciones iguales de seis euros con un céntimo de euro (6,01 euros) de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 639.828, ambos inclusive.